

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 { Por un año... 50
 { Por seis meses 26
 { Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 { Por un año... 60
 { Por seis meses 32
 { Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Debiendo proceder en breve el Cuerpo Nacional de Ingenieros al estudio definitivo de la carretera de 2.º orden de esta capital á Soria, en la parte comprendida entre el primero de estos puntos y San Leonardo por Salas de los Infantes,

SECCION DE FOMENTO.

Don Francisco de Otazu, Gobernador de la provincia de Burgos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el proyecto definitivo de la carretera de 2.º orden de Burgos á Logroño, por Belorado, Santo Domingo y Najera, por Real orden de 22 de Enero del presente año, se ha procedido por el Sobrestante Don Evaristo Ruiz á determinar las propiedades que han de ser definitivamente ocupadas en todo ó en parte para la realizacion de las obras de dicha carretera, habiéndose pasado á este Gobierno las nóminas correspondientes á las jurisdicciones de Burgos, Gamonal, Castañares, Santovenia, Villamórico y Zalduendo, con arreglo al art. 5.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853; y á fin de que se haga público y notorio, y sin embargo del conocimiento que deben tener los interesados por la comunicacion que les haya pasado el Alcalde respectivo, he mandado con esta fecha que se inserten á continuacion en el *Boletín* de la provincia las nóminas referidas, señalando el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto, para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que les convengan con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1856 y Reglamento de 27 de Julio de 1853. Dado en Burgos á 20 de Agosto de 1862.— Francisco de Otazu.

NOMINA de los dueños de las propiedades ocupables con la carretera de 2.º orden de Burgos á Logroño en la

Jurisdiccion de Burgos.

Clase de propiedades.	Su situacion.	Nombres de los propietarios.
Heredad.	El Crucero.	Doña Tomasa Méndivil.
Id.	Id.	Santos Ibañez.
<i>Jurisdiccion de Gamonal.</i>		
Heredad.	Carrera ancha.	D. Francisco Arnaiz.
Id.	Id.	Basilio Manzanedo.
Id.	Id.	Sr. Conde de Villariego.

Pastos.	Id.	Propios del pueblo.
Heredad.	El Capiscol.	Monjas Ildefonsas de Burgos.
Id.	Molino del Cartujo.	D. Santos Cecilia.

Jurisdiccion de Castañares.

Heredad.	Vega de la chopera.	Propios de Burgos.
Id.	Id.	D. Justo Casabal.
Id.	Id.	Propios de Burgos.
Id.	Id.	D. Fernando S. Pedro y compañía.
Id.	El Olmo.	El Estado.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Nicolás Franco.
Id.	Id.	Hilario Miguel.
Id.	Id.	Pedro Duque.
Id.	Id.	Canuto Castilla.
Id.	Id.	Roman Gonzalez.
Id.	Id.	Jacinto Duque.
Id.	Camino francés.	Herederos de Ramona Pedrosa.
Id.	Id.	Casimiro Ruiz.
Id.	Id.	Herederos de Ramona Pedrosa.
Id.	Id.	Tiburcio Ruiz.
Id.	Id.	Herederos de Ramona Pedrosa.
Id.	Quebrantadas.	Fermina Ruiz.
Id.	Id.	Herederos de Ramona Pedrosa.
Id.	Id.	Leoncio Revilla.
Id.	Id.	Herederos de Pedro Monedero.

Terreno comunero de Castañares, Cardeñajimeno y San Medel.

Heredad.	Quebrantadas.	Tomás Lázaro.
Id.	Id.	Herederos de Bartolomé Ortega.
Id.	Id.	Herederos de Maria Santos Real.
Id.	Id.	Isidoro Ortega.
Id.	Los paredones.	Herederos de Rafael Martinez.
Id.	Id.	Leoncio Revilla.
Id.	Id.	Braulio Duque.
Id.	Id.	Herederos de Benito Ortega.
Id.	Id.	Cayetano Pascual.
Id.	La carga.	Felix Ruiz.
Id.	Id.	D. Damaso Cerrageria.
Id.	Id.	El Estado.
Pastos.	Id.	Propios del comun de los tres pueblos
Heredad.	Las crudas.	D. Damaso Cerrageria.
Id.	Id.	Nicolás Monedero.
Id.	Id.	Herederos de Miguel Gomez.
Id.	Id.	Francisco Lopez.
Id.	Id.	Felix Ruiz.
Id.	Id.	Gil Ortega.
Id.	Id.	Bruno Ortega y compañeros.
Id.	Id.	D. Damaso Cerrageria.
Id.	Id.	Censo de Castrillo del Val.
Id.	Id.	Victor Andrés.
Id.	Id.	D. Damaso Cerrageria.
Id.	Id.	Bruno Ortega y compañeros.
Id.	Tierra del asno.	Gil Ortega.
Id.	Id.	Nicolás Gonzalez.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Pedro Arnaiz.
Id.	Id.	Roque Monedero.
Id.	Id.	Josefa Arnaiz.

Jurisdiccion de Santovenia.

Heredad.	Prado valle.	Branhe Garrido.
----------	--------------	-----------------

Heredad.	Prado-Valle.	Lorenzo Palacios.
Id.	Id.	Tomás Izquierdo.
Id.	Id.	Braulio Garrido.
Id.	Id.	Lucia Gonzalez.
Id.	Id.	José Garrido.
Id.	Id.	Rafaél Roman.
Id.	Id.	Francisco Garrido.
Id.	Id.	Silvestre Castro.
Id.	Id.	Santiago Castro.
Id.	Id.	Matias Lara.
Id.	Id.	Tomás Garrido.
Id.	Id.	Nicanor Ortega.
Id.	Id.	Se ignora.
Id.	Id.	Pantaleon Villafranca.
Id.	Id.	Tomás Ortega.
Id.	Id.	Francisco Cortazar.
Id.	Id.	Juan Lara.
Id.	Id.	Ignacio Lázaro.
Id.	Llanillos.	El mismo.
Id.	Id.	Juan Lara.
Id.	Id.	Silvestre Castro.
Id.	Id.	Herederos de Manuel Garrido.
Id.	Id.	Matias Lara.
Id.	Id.	Martin Palacios.
Id.	Id.	Valentin Meque.
Id.	Id.	Isidoro Pineda.
Id.	Id.	Sisebuto Castro.
Id.	Id.	Maria Garcia.
Id.	Las lloronas.	D. Julian Gonzalez.
Id.	Id.	Hermenegildo Lara.
Id.	Id.	Gabriel Lara.
Id.	Id.	Braulio Garrido.
Id.	Id.	Francisco Lara.
Id.	Id.	Ambrosio Garcia.
Id.	Id.	Teodoro Garcia.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Cayetano Meque.
Id.	Id.	Felipe Palacios.
Id.	Id.	Julian Garcia.
Id.	Id.	Silvestre Castro.
Id.	Id.	Valentina Meque.
Id.	Carrilanzon.	Felipe Palacios.
Id.	Alto de sillar.	D. Julian Gonzalez.
Erial.	Camino de Villasur.	Francisco Garcia.
Heredad.	Id.	Santos Garcia.
Id.	Id.	Ambrosio Garcia.
Id.	Id.	Francisco Garcia.
Id.	Id.	Miguel Lara.
Id.	Id.	Herederos de Hipolito Dominguez.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Valentina Meque.
Id.	Id.	Felipe Palacios.
Id.	Id.	Gabriel Lara.
Id.	Id.	Angel Garrido.
Id.	Id.	Braulio Garrido.
Id.	Id.	Nicolás de la Cerda.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Fuente-honda.	Silvestre Castro.
Id.	Id.	Tomas Izquierdo.
Id.	Id.	Marta Castro.
Id.	Id.	Gabriel Lara.
Id.	Id.	Teodoro Manrique.
Id.	Id.	Santiago Castro.
Id.	Id.	Gabriel Lara.
Id.	Id.	Santiago Castro.
Id.	Id.	Marta Castro.
Id.	Id.	Ambrosio Garcia.
Id.	Id.	Silvestre Castro.
Erial.	Cantera del peñedo.	Pedro Garcia.
Heredad.	Id.	Marta Castro.
Id.	Id.	Roman Perez.
Id.	Id.	Francisco Perez.
Id.	Id.	Santiago Castro.
Mante bajo.	Laguna de los arenales.	La Junta de Valdeages.
<i>Jurisdiccion de Villamérico.</i>		
Heredad.	Arvedura.	Angel Garrido Cuesta.
Id.	Id.	Hilario Castro.
Id.	Id.	Martin Palacios.
Id.	Id.	Herederos de Valentin Garcia.
Id.	Id.	Vicente Garrido.
Id.	Id.	Narciso Perez.
Erial.	Vallejo el cuervo.	D. Pedro Lopez.
Heredad.	Id.	Francisco Garcia Lara.
Erial.	Id.	Herederos de Inocencio Garcia.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Francisco Perez.
Id.	Id.	Roman Perez.
Heredad.	Id.	Valentina Meque.
Id.	Id.	Francisco Lázaro.
Id.	El campillo.	Hermenegildo Arroyo.
Id.	Id.	Roman Perez.

Heredad.	El campillo.	Nicolas Castro.
Id.	Id.	Miguel Lara.
Id.	Id.	Eugenio Perez.
Id.	Id.	Nemesio Arroyo.
Id.	Id.	Melitona Perez.
Id.	Id.	Valentin Perez.
Id.	Id.	Francisco Garcia.
Id.	Id.	Celestino Palacios.
Id.	Id.	Ambrosio Garcia.
Erial.	Id.	Se ignora.
Id.	Id.	Se ignora.
Heredad.	Id.	Maximó Perez.
Id.	Id.	Melitona Perez.
Id.	Id.	Tomás Lara.
Id.	Id.	Manuel Olmo.
Id.	Id.	Francisco Olmo.
Id.	Id.	Valentin Perez.
Id.	Id.	Antonio Palacios.
Erial.	Id.	Nicolas Castro.
Heredad.	Id.	Francisco Perez.
Id.	Id.	Narciso Perez.
Id.	Id.	Mariano Perez.
Id.	Id.	Facundo Colina.
Id.	Id.	Valentin Perez.
Id.	Id.	Dorotea Perez.
Id.	Id.	Maximo Perez.
Id.	Id.	Francisco Perez.
Id.	Id.	Roman Perez.
Id.	Id.	Canuto Perez.
Id.	Id.	Facundo Arroyo.
Id.	Id.	Francisco Lopez.
Id.	Id.	Nicolás Castro.
Id.	Id.	Valentin Perez.
Id.	Id.	Francisco Lopez.
Id.	Id.	Nicolás Castro.
Id.	Id.	Facundo Arroyo.
Id.	Id.	Valentin Perez.
Id.	Id.	Hermenegildo Arroyo.
Id.	Id.	Félix Ayala.
Id.	Id.	Francisco Perez.
Erial.	Alto del Quintanar.	Se ignora.
Id.	Id.	Tomás Izquierdo.
Heredad.	Id.	Francisco del Olmo.
Id.	El echarce.	El Estado.
Id.	Id.	Valentin Perez.
Id.	Id.	Narciso Perez.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Eugenio Perez.
Id.	Id.	Julian Lopez.
Id.	Id.	Francisco Urgaña.
Id.	Id.	Manuel Olmo.
Id.	Id.	Julian Lopez.
Id.	Id.	Juan Lopez.
Id.	Id.	Narciso Perez.
Id.	Id.	Manuel Olmo.
Id.	Id.	Maximo Perez.
Id.	Id.	Félix Ayala.
Id.	Id.	Nemesio Arroyo.
Id.	Id.	Francisco Lopez.
Id.	Id.	Hermenegildo Arroyo.
Id.	Id.	Francisco del Olmo.
Id.	Id.	Manuel del Olmo.
Id.	Id.	Francisco del Olmo.
Id.	Id.	Julian Lopez.
Id.	Id.	Herederos de Maria Castro.
Id.	Id.	Francisco Perez.
Id.	Id.	Francisco Urgaña.
Id.	Id.	Herederos de Anastasio Perez.
Id.	Id.	Francisco Perez.
Id.	Id.	Julian Lopez.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Ponciano Palacios.
Id.	Id.	Cecilio del Olmo.
Id.	Id.	Francisco Perez.
Id.	Id.	Roman Perez.
Id.	Id.	Herederos de Dionisio Perez.
Heredad.	Tomillar.	Manuel del Olmo.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Eugenio Perez.
Id.	Id.	Manuel Olmo.
Id.	Id.	Nicolás Castro.
Id.	Id.	El Estado.
Id.	Id.	Herederos de Anastasio Perez.
Erial.	Id.	Francisco Perez.
Heredad.	Id.	Dionisio Perez.
Id.	Id.	Francisco Lopez.
Id.	Id.	Hermenegildo Arroyo.
Id.	Id.	Melitona Perez.
Id.	Id.	Tomás Lara.
Id.	Id.	Nicolás Castro.
Id.	Id.	Francisco Urgaña.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

FONDOS PROVINCIALES.

Extracto de la cuenta del presupuesto del corriente año, que comprende la existencia que resultó en fin de Marzo último y los ingresos y pagos hechos por cuenta del mismo, en los meses de Enero á Junio inclusivos.

CARGO.		Reales.	Cénts.
Existencia que resultó en fin de Marzo último.....		788.796	2
Son cargo 73042 reales 99 céntimos á que ascienden las cantidades recaudadas en los meses de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos que se expresan á continuación en esta forma:			
Por productos generales.....	58080 95	75.042	99
Por id de Instrucción pública.....	26197 81		
Por id. de Beneficencia.....	8764 25		
Por medios para cubrir el déficit.....			

Movimiento de fondos.

Por traslaciones de caudales.....	524.227	»
Por suplementos hechos al presupuesto de este año por el del anterior.....	251.438	96
TOTAL CARGO.....	1.417.504.	97

DATA.

Capítulos.	Artículos.	Consignacion aprobada para el año.	Satisfecho en los meses anteriores.	Satisfecho en el actual.		TOTAL.	Crédito que resulta para los meses siguientes.	
				Personal.	Material.		Reales.	Cénts.
		Reales. cénts.	Reales. cénts.	Reales. cénts.	Reales. cénts.	Reales. cénts.	Reales. cénts.	Reales. cénts.
		Son data 842.191 reales 92 céntimos satisfechos en los meses de esta cuenta á los Establecimientos, dependencias y corporaciones que tienen señalados haberes en el presupuesto de esta provincia, cuyo pormenor por capítulos y artículos es como sigue:	»	»	»	»	»	»
		<i>Administracion provincial.</i>						
1.º	1.º	Satisfecho por gratificaciones á los Sres. Consejeros y demás empleados.....	155.500	»	62.856 66	9.996	72.852 63	82.647 34
1.º	2.º	Gastos de elecciones.....	3.100	»	»	»	»	3.100
4.º	3.º	Comisiones especiales.....	13.000	»	4.496	2.500	6.996	6.004
1.º	4.º	Administracion, conservacion y reparacion de fincas.....	45.750	»	10.500	2.570	12.870	32.880
		<i>Instruccion pública.</i>						
2.º	1.º	Por obligaciones del Instituto de 2.ª enseñanza.	174.070	»	64.457 26	7.750 46	72.207 72	101.862 28
2.º	2.º	Por los sueldos y gastos de la Inspeccion de Escuelas.....	15.000	»	4.500	110	4.610	10.390
»	»	Por id. id. de la Junta de Instruccion primaria.....	11.100	»	4.992	750	5.742	5.358
»	»	Por obligaciones de la Escuela Normal.....	54.000	»	14.988	1.209	16.197	17.803
3.º	3.º	Para gastos de Biblioteca.....	1.000	»	»	»	»	1.000
2.º	5.º	Por las obligaciones de la Escuela de Dibujo....	6.700	»	1.248	2.100	3.348	3.352
		<i>Beneficencia pública.</i>						
3.º	3.º	Por las obligaciones de la Casa-Hospicio y Niños Expósitos.....	591.241 50	»	115.115 48	150.050 1	245.145 49	346.096 1
3.º	4.º	Por los gastos de la Junta provincial de Beneficencia.....	10.700	»	5.094	160	5.254	5.446
3.º	5.º	Por id. de dementes pobres.....	56.000	»	20.062 95	»	20.062 95	35.937 7
»	»	Por calamidades públicas.....	12.000	»	»	1.000	1.000	11.000
		<i>Correccion pública.</i>						
5.º	2.º	Por establecimientos correccionales.....	60.000	»	»	»	»	60.000
		<i>Montes.</i>						
6.º	único.	Por las obligaciones del ramo.....	56.000	»	27.984	»	27.984	28.016
		<i>Otros gastos.</i>						
7.º	2.º	Por los gastos de bagajes.....	84.000	»	»	4.072	4.072	79.928
7.º	3.º	Por id. de la Imprenta provincial.....	40.000	»	»	18.053 12	18.053 12	21.946 58
7.º	4.º	Por id. de Quintas.....	28.000	»	»	1.570	1.570	26.340
7.º	5.º	Por suscripciones.....	800	»	»	»	»	800
		<i>Gastos voluntarios.</i>						
8.º	»	Por este concepto.....	790.000	»	»	»	»	790.000
		<i>Imprevistos.</i>						
9.º	único.	Por este concepto.....	40.000	»	»	»	»	40.000
		<i>Movimiento de fondos.</i>						
»	»	Por las remesas hechas á los establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»	524.227	524.227	»
		SUMAS.....	2.227.961 50	»	556.294 55	505.897 59	842.191 92	1.709.996 58

Importa el cargo.....	1.417.504	97
Idem la data.....	842.191	92
Existencia para 1.º de Julio.....	575.315	5

CLASIFICACION DE LA MISMA.

En la Depositaria provincial.....	595.758	62
En la del Instituto.....	59.712	7
En la de la Escuela Normal.....	105	
En la de Beneficencia.....	121.759	56
	575.515	5
Igual.		

De forma que importando el cargo 1.417,504 reales 97 céntimos y la data 842.191 reales 92 céntimos justificados uno y otra con los documentos unidos á las respectivas relaciones de la cuenta original; resulta en fin de Junio una existencia de 575.515 reales 5 céntimos que pasará á ser la primera partida de cargo en la cuenta del mes de Julio. Burgos 1.º de Agosto de 1862.—El Depositario de fondos provinciales, Refael Arnaiz.—Está conforme.—El encargado de la intervencion, Luis Lopez.—V.º B.º—El Gobernador, Otazu.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el *Boletín oficial* para su publicidad Burgos 5 de Agosto de 1862.—Francisco de Otazu.

Anuncios Oficiales.

Gobierno militar de la provincia de Burgos.

El soldado del Batallon provincial de Lugo, cuya filiacion se inserta á continuacion, ha desertado; y se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que las Justicias de los pueblos y empleados del ramo de vigilancia cooperen á su captura.

Filiacion del soldado Francisco Ceide Carreira.

Padres: Juan y Josefa, natural de Santa Maria de Vicente, provincia de Lugo, vecindado en su pueblo, edad 20 años, 1 mes y 20 dias, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color trigueño, barba ninguna.

Burgos 21 de Agosto de 1862.—El General Gobernador, Angulo.

El Intendente Militar del distrito de Burgos.

Hago saber: Que no habiendo causado efecto por falta de licitadores las subastas celebradas el dia doce del actual, para contratar el suministro de provisiones á los tropas y caballos del ejército y Guardia civil estantes y de tránsito por las plazas de Santander y Logroño, desde primero de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1865, se convoca á segunda licitacion con sujecion al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por otras Reales órdenes posteriores, y bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Las subastas serán tambien simultáneas y tendrán lugar en los Estrados de esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Santander y Logroño, el dia 29 del presente mes de Agosto á las doce de su mañana, conforme á las bases y demás que se consignan en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de tres de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego de condiciones estará de manifiesto en las referidas dependencias.

2.ª A las indicadas proposiciones deberán acompañar los licitadores como

garantia de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo de haber depositado en la Caja de la Tesorería de Burgos ó en las respectivas de los citados puntos y en metálico las cantidades siguientes:

Para la subasta de Santander 3.000 reales.

Para la id. de Logroño 15.000 rs.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados media hora ántes de constituirse el Tribunal de subasta, y no se admitirá ninguna verificado esto, ni podrán retirarse las que estén presentadas; no siendo tampoco admisibles las que sean superiores á los precios limites marcados en sus resultados totales, ni las que carezcan de los requisitos prevenidos, como son el depósito hecho y las demás reglas establecidas en el modelo, declarándose solo aceptable la que resulte más ventajosa.

4.ª El precio limite para dichas dos subastas se anunciará con la oportunidad debida, para que llegue á conocimiento de los licitadores, con la anticipacion que corresponda.

5.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de Gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos de suministro; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda y ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolvera la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

6.ª El remate no causará efecto hasta que recaiga la superior aprobacion.

7.ª El compromiso del mejor postor principiará desde que se adjudique el remate á su favor y solo cesará su empeño en el caso de que no merezca aquel la aprobacion ya citada.

8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en la subasta, con el objeto de que puedan dar las explicaciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate. Burgos 15 de Agosto de 1862.—P. I.—El Sub-Intendente Militar, Ignacio Togores.—El Secretario, Nicanor Guerra

Don Ildefonso San Millan, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Al de igual clase de la ciudad de Burgos, hago saber: que en el dia treinta de Julio último fué robada la Iglesia de Santa Marina, Aldea de Collado, de esta provincia, por un hombre y una muger, llevándose varias alhajas de plata y arrojando por el suelo las formas consagradas que contenía el copon de dicha Iglesia, no habiéndose podido conseguir el conocimiento de los ladrones, ni su paradero y con el fin de conseguirlo, he acordado, en la causa que se instruye con dicho objeto exhortar á V. S. como lo hago, á fin de que mande insertar este exhorto en el *Boletín oficial* de esa provincia, con las señas adquiridas de los autores del robo, profanacion sacrilega y efectos robados, para que por medio de la Guardia civil, Agentes y dependientes de la autoridad, puedan descubrirse y aprehenderse los ladrones, requiriéndose á la vez á los plateros de esa ciudad, con nota de las señas de los efectos robados con igual objeto.

En su consecuencia, dirijo á V. S. el presente, por el que de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) le exhorto y requiero, y de la mia le suplico que, tan luego como lo reciba, se sirva aceptarlo y disponer su cumplimiento, devolviéndome el original para que en la causa de su razon obre sus efectos, pues en hacerlo así administrará V. S. justicia é yo me ofrezco al tanto en casos iguales.

Dado en Logroño á doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—Ildefonso San Millan.—Por mandado de Su S.ª, Braulio Estefania.

Señas de los ladrones.

Un hombre de estatura corta, cerrado de barba negra, color moreno, como de treinta y tres á cuarenta años; el cual vestía blusa de color como aplomado con trencillas en las bocas-mangas, sombrero blanco, pantalon de patencur con franja, alpargata cerrada blanca; montaba un caballo rojo, al parecer potro, sin domar y llevaba una escopeta nueva.

Una muger como de veinte á veinte y dos años, bastante alta, fea, desalinada, con los ojos malos; vestía de perca l blanquecino con pintas ogeadas, y chaqueton de la misma tela, la cual montaba un pollino como canoso y sin cabezadas.

Efectos robados.

Un copon y una caja para llevar el viático, de plata sobre dorada. Una cruz de caña de plata que contenía las crismeras en sus tres brazos con tapaderas, todo de plata y en las que estaban unidos punteros para el crisma y óleo.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Lostau.—Fabalís.

Dias.	Operaciones.	Nombres de las minas.	Termino en que radican.	Registradores.
Del 1.º al 8 de Setiembre... Burgos 21 de Agosto de 1862.—El Jefe del Distrito, Pedro Sanjayo.	Reconocimiento preliminar. Idem. Idem. Idem.	Clootide. Buena Esperanza. Amalia. Molupia. Kossut.	Villasur de Herreros. Contreras. Barbadillo del Pez. Monterrubio. Cerezo de Rio Tiron.	D. Juan Valeriano Oñorria. Francisco Burillo. Francisco Bobigas. El mismo. Antonio Collantes.

NOTA de las operaciones facultativas que han de practicarse en dicha provincia por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo del distrito, en los dias y términos de los pueblos que á continuacion se expresan.

DISTRITO MINERO DE BURGOS.

PROVINCIA DE BURGOS.